



# ROSARIO MORALES

DIPUTADA LOCAL DTTO. 32

— ÁLVARO OBREGÓN —



## APARTADO CON LENGUAJE CIUDADANO

19/05/2026

### AUTORIDADES INVOLUCRADAS:

- Alcaldía Álvaro Obregón de la Ciudad de México;
- Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México; y
- Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México;

### OBJETIVO:

La diputada promovente considera necesario que las autoridades correspondientes realicen mesas de trabajo con las y los vecinos, con fin de atender el deslave del talud ubicado en la calle Esteban Flores, Col. Acuilotla, Demarcación Álvaro Obregón, C.P. 01539, para evitar accidentes y cuidar a las familias y casas de la zona.

### IMPACTO / ALCANCE:

Se busca prevenir accidentes, evitar que el problema continúe agravándose con las lluvias y proteger a las familias y viviendas cercanas al talud afectado.

SÍGUEME EN REDES SOCIALES



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**  
**III LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe **Diputada María del Rosario Morales Ramos**, integrante de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN MESAS DE TRABAJO CON LAS Y LOS VECINOS PARA GENERAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE DAR ATENCIÓN, EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN AL RIESGO DERIVADO DEL DESLAVE DEL TALUD UBICADO EN LA CALLE ESTEBAN FLORES, COLONIA ACUILOTLA, DEMARCACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CP. 01539, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS HABITANTES DE LA ZONA**, bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

### A. Introducción

En la Demarcación Álvaro Obregón persiste una problemática relacionada con el derrumbe y deslave de un talud ubicado en la calle Esteban Flores, colonia Acuilotla, situación que, de acuerdo con habitantes de la zona, ocurrió desde hace aproximadamente un año sin que hasta el momento exista una atención integral y definitiva por parte de las autoridades competentes.

De acuerdo con los testimonios de vecinas y vecinos, el deslave del terreno se ha mantenido activo con el paso de los meses, generando una creciente preocupación entre las familias que habitan en las viviendas ubicadas en la parte superior del talud, particularmente ante el riesgo de que el terreno continúe cediendo y pueda provocar afectaciones mayores a sus hogares, patrimonio e integridad física.

Derivado de esta problemática las personas habitantes han señalado que, pese a que la problemática ha sido reportada en diversas ocasiones, la atención se ha retrasado bajo el argumento de que aún se encuentran pendientes estudios técnicos y valoraciones por parte de autoridades del Gobierno de la Ciudad de México. No obstante, el riesgo persiste y se ha incrementado con motivo de la actual temporada de lluvias, ya que las precipitaciones continúan generando erosión e inestabilidad en la zona afectada.

Asimismo, las lluvias recientes han provocado que el deslave avance gradualmente, aumentando la incertidumbre y preocupación entre las y los vecinos, quienes temen que la falta de atención oportuna derive en un colapso mayor del terreno o en daños estructurales a las viviendas ubicadas en las inmediaciones del talud.

En ese sentido, resulta indispensable que las autoridades competentes actúen de manera coordinada y oportuna para realizar las evaluaciones técnicas correspondientes, determinar el nivel de riesgo existente e implementar las acciones preventivas, de mitigación y atención necesarias para salvaguardar la integridad física y el patrimonio de las personas habitantes de la zona.

### **B. Deslave del talud ubicado en la calle esteban flores, colonia Acuilotla, demarcación Álvaro Obregón**

En tanto la problemática señalada, se tiene que partir que los deslaves y deslizamientos de tierra en la Demarcación Álvaro Obregón representa una situación de riesgo que requiere atención oportuna por parte de las autoridades competentes, particularmente en zonas con pendientes y condiciones de inestabilidad del suelo.

Al respecto, diversos medios de comunicación han documentado incidentes recientes en la colonia Acuilotla derivados del deslizamiento de tierra ocasionado por filtraciones de agua y las lluvias registradas en la zona. De acuerdo con información La Jornada, se reportó que el 01 de diciembre de 2025 por, un deslizamiento de tierra en dicha colonia provocó el desprendimiento de aproximadamente 150 metros cúbicos de material, afectando al menos cuatro viviendas.<sup>1</sup>

Asimismo, se informó que, derivado del riesgo existente, fueron evacuadas 15 personas habitantes de las viviendas con mayor nivel de afectación, además de animales domésticos, mientras personal de Protección Civil, Obras y Servicios

---

<sup>1</sup> Pérez, M (2025). Deslizamiento de tierra en Álvaro Obregón afecta cuatro viviendas; 15 son evacuados. La Jornada. Consulta: 18 de mayo del 2026. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/12/01/capital/deslizamiento-de-tierra-en-alvaro-obregon-afecta-cuatro-viviendas>.

Urbanos realizó labores de remoción de escombros, evaluación del talud y mitigación de riesgos mediante maquinaria especializada.

Los hechos referidos evidencian los riesgos que pueden derivarse de la falta de atención oportuna en zonas con inestabilidad del terreno, particularmente durante la temporada de lluvias, cuando el deslave y la erosión del suelo pueden agravarse y poner en peligro la integridad de las personas, sus viviendas y patrimonio.

### **C. Afectaciones y riesgos para las viviendas y personas habitantes de la zona**

De acuerdo con lo manifestado por vecinas y vecinos la problemática relacionada con el deslave del talud continúa presente desde hace aproximadamente un año, sin que hasta el momento exista una solución integral o acciones visibles que permitan disminuir de manera efectiva el riesgo en la zona.

Es así que, las personas habitantes señalan que, pese al tiempo transcurrido y a los diversos reportes realizados ante las autoridades correspondientes, las condiciones del terreno permanecen prácticamente sin cambios, situación que ha generado preocupación constante entre quienes habitan y transitan diariamente por el lugar. Asimismo, refieren que durante la actual temporada de lluvias el terreno continúa presentando filtraciones, humedad y desprendimiento de tierra, lo que incrementa el temor de que el deslave pueda agravarse y provocar mayores afectaciones tanto a las viviendas cercanas como a las personas que circulan por la zona, tal como se puede mostrar en las siguientes imágenes:



2

De igual manera, vecinas y vecinos señalan que la vialidad donde se ubica el talud constituye un paso importante para la movilidad cotidiana de las personas habitantes, ya que es utilizada diariamente por peatones y vehículos; sin embargo, las condiciones actuales han provocado incertidumbre y temor entre la población, debido al riesgo de nuevos desprendimientos de tierra o caída de material sobre la vía pública.

Las personas habitantes también han manifestado preocupación por la posibilidad de que las lluvias continúen debilitando el terreno y ocasionen afectaciones mayores, particularmente ante la percepción de que el material colocado actualmente resulta insuficiente para garantizar la estabilidad de la zona y brindar seguridad a quienes habitan en las inmediaciones.

En ese sentido, la permanencia de esta problemática no solo representa una afectación a la tranquilidad y seguridad de las familias de la zona, sino que también evidencia la necesidad de que las autoridades competentes implementen acciones preventivas, estudios técnicos y medidas de mitigación que permitan atender de manera integral las condiciones de riesgo existentes.

---

<sup>2</sup> Fotografías del deslave del talud ubicado en la calle Esteban Flores, colonia Acuilotla, Alcaldía Álvaro Obregón, donde se observan las condiciones actuales del terreno y el riesgo para las viviendas y personas habitantes de la zona.

A continuación, se incorporan imágenes proporcionadas por vecinas y vecinos de la zona, en las que se observan las condiciones actuales del talud, así como la persistencia del deslave y acumulación de material derivado de la inestabilidad del terreno.

#### **D. Posibles consecuencias derivadas de la falta de atención oportuna**

La falta de atención integral y oportuna al deslave del talud ubicado en la calle Esteban Flores, colonia Acuilotla, Demarcación Álvaro Obregón, podría generar mayores afectaciones conforme continúen las lluvias y persistan las condiciones de inestabilidad del terreno en la zona.

De acuerdo con lo manifestado por vecinas y vecinos, existe preocupación ante la posibilidad de que continúen registrándose desprendimientos de tierra y material, lo que podría afectar las viviendas ubicadas en la parte superior y colindante del talud, así como poner en riesgo la integridad física de las personas habitantes y de quienes transitan diariamente por el lugar.

Asimismo, la permanencia de estas condiciones podría ocasionar daños a bardas, cimentaciones, vialidades, instalaciones y demás infraestructura cercana, además de dificultar el tránsito peatonal y vehicular en una zona utilizada de manera cotidiana por las personas habitantes de la colonia.

Es importante señalar que las lluvias registradas durante la presente temporada también podrían incrementar la erosión y el reblandecimiento del suelo, aumentando el riesgo de nuevos deslaves o deslizamientos de tierra, particularmente si no se realizan evaluaciones técnicas y acciones preventivas que permitan estabilizar el terreno y reducir el riesgo existente.

En ese sentido, resulta indispensable que las autoridades competentes implementen de manera coordinada medidas de evaluación, mitigación y atención inmediata, a fin de prevenir mayores afectaciones y salvaguardar la integridad, patrimonio y seguridad de las personas habitantes de la zona.

### **E. Conclusión**

En tanto lo anteriormente mencionado la problemática derivada del deslave del talud ubicado en la calle Esteban Flores, Colonia Acuilotla, Demarcación Álvaro Obregón, representa una situación que continúa generando preocupación entre las personas habitantes de la zona, particularmente ante la actual temporada de lluvias y el riesgo de que las condiciones del terreno puedan agravarse.

Es por ello que los antecedentes expuestos evidencian la necesidad de que las autoridades competentes implementen mesas de trabajo con las y los vecinos, con el objetivo de llevar a cabo las acciones coordinadas para la evaluación técnica, atención y mitigación del riesgo existente, para así prevenir mayores afectaciones a las viviendas, la infraestructura urbana y la integridad de las personas que habitan y transitan en el lugar.

Por ello, resulta necesario exhortar a la Alcaldía Álvaro Obregón, a la Secretaría de Obras y Servicios y a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, todas de la Ciudad de México, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y conforme a su suficiencia presupuestal, lleven a cabo las acciones necesarias para atender de manera integral la problemática relacionada con el deslave del talud ubicado en la calle Esteban Flores, Col. Acuilotla, Demarcación Álvaro Obregón, priorizando la seguridad e integridad de las personas habitantes de la zona.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** – Que la **Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 14, inciso A** refiere que toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos.

**SEGUNDO.** – Que la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 29, en sus fracciones II, V, VI Y IV** menciona que las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en materia de obra pública y desarrollo urbano; vía pública; espacio público; y movilidad.

Asimismo, en su **artículo 42, fracción XI, advierte que** las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, es vigilar, coordinadamente con el Gobierno de la Ciudad, la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en los términos de la Ley de la materia y los Planes de Desarrollo Urbano correspondientes.

**TERCERO.** – Que la **Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, en su artículo 5, define que** la función de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil está a cargo del Sistema y tiene como fin primordial la prevención, control y reducción del Riesgo de Desastres, así como, mitigar los efectos destructivos que los Fenómenos Perturbadores pueden ocasionar a la estructura de los Servicios Vitales y los Sistemas Estratégicos.

Por su parte, en su **artículo 6**, define que el Sistema de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, es fundamentalmente el conjunto orgánico y articulado de estructuras, normas, políticas públicas y acciones que establecen el Gobierno de la Ciudad de México; las Alcaldías; el Congreso; el Tribunal y los órganos autónomos con las diversas organizaciones voluntarias, empresariales, privadas y de la sociedad civil, los medios de comunicación y los centros de investigación, educación y desarrollo tecnológico para fortalecer la gobernabilidad ante el Riesgo de Desastres a partir de la prevención, reducción y control de los Fenómenos Perturbadores, que permitan una respuesta eficaz para la recuperación, la rehabilitación y la reconstrucción.

En tanto al **artículo 16** menciona que la función de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de las Alcaldías se realizará a través de una Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía que será integrada en la estructura orgánica con rango de dirección y dependerá directamente de la persona titular de la Alcaldía. Al frente de cada Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía estará un titular que en todos los casos deberá contar con un grado de licenciatura y una experiencia comprobable de seis años en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y deberá contar con certificación expedida por la Escuela Nacional de Protección Civil o por alguna institución académica con los que la Secretaría tenga celebrado convenio. Todo el personal adscrito a la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía deberá estar contratado bajo un esquema que les garantice contar con Seguridad Social.

Por su parte, en el **artículo 17** refiere que la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía es la instancia responsable de implementar las acciones en la materia, asistiendo a la población en acciones preventivas y

atendiendo las emergencias y situaciones de desastre que se presenten en su ámbito territorial.

Por último, define en su **artículo 18** que para efectos operativos de la atención de Emergencias y Desastres, la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía será siempre la primera instancia de respuesta, por lo que en caso de que los efectos del Fenómeno Perturbador superen la capacidad de respuesta en materia financiera u operativa, se sujetará al procedimiento establecido en la presente Ley, privilegiando sin excepción la protección de la vida humana y de los seres sintientes.

**CUARTO.** – Que **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México**, en su **artículo 38, fracción VII**, establece que corresponde a la Secretaría de Obras y Servicios realizar estudios técnicos e investigaciones de ingeniería para mantener actualizadas las normas aplicables a las construcciones e infraestructura de la Ciudad.

**QUINTO.** – Que la presente proposición con punto de acuerdo tiene como objetivo señalar de manera respetuosa a la *alcaldía Álvaro Obregón*, a la *Secretaría de Obras y Servicios* y a la *Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil*, todas de la Ciudad de México, para que, para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen mesas de trabajo con las y los vecinos para generar las acciones necesarias a efecto de dar atención, evaluación y mitigación al riesgo derivado del deslave del talud ubicado en la calle Esteban Flores, colonia Acuilotla, demarcación Álvaro Obregón, cp. 01539, con el fin de salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas habitantes de la zona.

Por lo que hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo el siguiente:

### RESOLUTIVO

**ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA Y EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REALICEN MESAS DE TRABAJO CON LAS Y LOS VECINOS PARA GENERAR LAS ACCIONES NECESARIAS A EFECTO DE DAR ATENCIÓN, EVALUACIÓN Y MITIGACIÓN AL RIESGO DERIVADO DEL DESLAVE DEL TALUD UBICADO EN LA CALLE ESTEBAN FLORES, COLONIA ACUILOTLA, DEMARCACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CP. 01539, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS HABITANTES DE LA ZONA.**

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

*Rosario Morales*

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS